

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

RESOLUCION No. EPA-RES-00185-2025 DE viernes, 25 de abril de 2025

“Por el cual se decreta el desistimiento de un trámite administrativo y se adoptan otras determinaciones”

EL DIRECTOR GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL- EPA CARTAGENA, en ejercicio de las funciones asignadas por la Ley 99 de 1993, en armonía con la Ley 768 de 2002 y los Acuerdos Nro. 029 de 2002 y 003 de 2003, emanados del Concejo Distrital de Cartagena; Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015,

CONSIDERANDO

Que mediante el radicado EXT-AMC-24-00167860 del 27 de diciembre de 2024, la empresa LHOIST COLOMBIA S.AS, a través del Señor ANDRES ARIAS DUQUE, en calidad de representante legal, presentó solicitud de Modificación de la Licencia Ambiental otorgada mediante la Resolución N° 150 de 2015.

Que así mismo, inició el trámite a través de la Ventanilla Única de Trámites Ambientales VITAL con radicado 3800090042819524001, y sobre el cual se generó por parte de esta Autoridad Ambiental la liquidación correspondiente.

Que la empresa LHOIST COLOMBIA S.AS no realizó el pago de la liquidación generada, y mediante EXT-AMC-25-0047584 presentó solicitud de desistimiento de la solicitud de Modificación de la Licencia Ambiental otorgada mediante la Resolución N°. 150 de 2015 anteriormente referida, debido a estrategias y prioridades internas de la empresa.

Que el Decreto 1437 de 2011 en su artículo 18 señala:

“ARTÍCULO 18. Desistimiento expreso de la petición. Los interesados podrán desistir en cualquier tiempo de sus peticiones, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales, pero las autoridades podrán continuar de oficio la actuación si la consideran necesaria por razones de interés público; en tal caso expedirán resolución motivada”.

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 66 de la Ley 99 de 1993, compilada en el Decreto 1076 de 2015 y lo establecido en el Acuerdo 029 de 2003 expedido por el Concejo Distrital de Cartagena de Indias, somos la Autoridad Ambiental competente dentro del perímetro urbano de Cartagena de Indias, por tanto somos la autoridad ambiental y los competentes para atender el asunto de la referencia.

Que de acuerdo con lo expuesto, al producirse un desistimiento expreso por parte del solicitante, se procederá a decretar el desistimiento expreso y en consecuencia el archivo de la actuación administrativa.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO. Decretar el desistimiento expreso de la solicitud de Modificación de la Licencia Ambiental otorgada mediante la Resolución N° 150 de 2015, con radicados EXT-AMC-24-00167860 del 27 de diciembre de 2024 y VITAL 3800090042819524001, de la empresa LHOIST COLOMBIA S.AS, a través del Señor ANDRES ARIAS DUQUE, en calidad de representante legal.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

ARTÍCULO SEGUNDO. Ordenar el archivo de la actuación administrativa iniciada con radicación EXT-AMC-24-00167860 del 27 de diciembre de 2024 y VITAL 3800090042819, a partir del día siguiente a la ejecutoria del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICAR a través de medios electrónicos el presente acto administrativo a la empresa LHOIST COLOMBIA S.AS, a través del Señor ANDRES ARIAS DUQUE, en calidad de representante legal, al correo electrónico andres.arias@lhoist.com; Luzmila.barros@lhoist.com; el contenido del presente acto administrativo, de conformidad con el artículo 67 del CPACA.

ARTÍCULO CUARTO. Contra el presente acto administrativo sólo procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse por escrito en la diligencia de notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 74, 76, 77 y siguientes de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, por la cual se expidió el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Mauricio Rodríguez Gómez

MAURICIO RODRIGUEZ GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL EPA – CARTAGENA

Vobo. Carlos Hernando Triviño Montes
Jefe Oficina Jurídica – EPA

Carlos Hernando Triviño Montes

Py: María Elena Arrieta Lozano-Abogada Externa.

María Elena Arrieta Lozano